



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
Int. N°805 de 05-12-2018  
Modificatoria (AVNI)

8226

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

**VISTOS:**

- 7 DIC. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005. Lo señalado en la Ley N°18.880 que establece la base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 que establece los estatutos de Atención Primaria de salud Municipal. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón. Las Facultades que a la suscrita otorgan el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 (salud), publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y 08/2018 del Ministerio de Salud.

## CONSIDERANDO:

- Que, dentro de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, éste ha impulsado el "Programa de Asistencia Ventilatoria, no invasiva domiciliaria en personas menores de 20 años (AVNI) en Atención Primaria de Salud".
- Que el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1416 de 20 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, la cual aprobó el "Programa de Asistencia Ventilatoria, no invasiva domiciliaria en personas menores de 20 años (AVNI) en Atención Primaria de Salud".
- Que los recursos han sido aprobados según Ord. C73 N° 678 del 09.02.2018 que distribuye recursos del programa y Ord.C73 N°4611 con fecha 26.10.2018 y que modifica distribución de recursos desde el Ministerio de Salud.

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍCASE**, la cláusula N°1 de la Resolución Exenta N°5765, de fecha 07 de agosto de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que aprueba el Programa "Asistencia Ventilatoria, no invasiva domiciliaria en personas menores de 20 años (AVNI) en Atención Primaria de Salud". Para los establecimientos hospitalarios dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quedando esta de la siguiente manera:

**Donde Dice** Subtítulo 22, la suma de \$63.459.000.- (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos).

**Debe Decir** Subtítulo 22, la suma de \$53.603.550.- (cincuenta y tres millones seiscientos tres mil quinientos cincuenta pesos).

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo **NO** modificado en esta resolución rige plenamente la citada resolución exenta N°5767, de fecha 07 de agosto de 2018.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA**  
**DIRECTOR (S)**  
**S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.CHB/DR.FAB/C.AUD.GFT/aeg.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FÉ**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**